



**UNIVERSIDAD FERMIN TORO**

# **REGLAMENTO DE PASANTÍAS**

**FEBRERO DE 2011**

El Consejo Universitario de la Universidad Fermín Toro, en uso de las atribuciones legales que le confiere los Artículos 9 numeral 1, Artículo 26 numeral 21 de la Ley de Universidades y el Estatuto Orgánico de la Universidad Fermín Toro. dicta el siguiente reglamento:

## **REGLAMENTO DE PASANTIAS.**

### **CAPÍTULO I**

#### **DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES**

**Artículo 1:** Se denominan Pasantía, las actividades curriculares realizadas por el estudiante en organismos o empresas oficiales o privadas, por un lapso de doce (12) semanas continuas según el horario establecido en la Empresa, para corroborar, aplicar y ampliar los conocimientos, habilidades y destrezas obtenidos durante el desarrollo del Plan de Estudios de la carrera correspondiente, una vez cumplidos los requisitos mínimos exigidos por el mismo.

**Artículo 2:** Las actividades de Pasantías, es de carácter obligatorio para las carreras de régimen semestral y se desarrollan con la supervisión y asistencia de Tutores Académico y Empresarial, no tiene fines remunerativos y se regirán por las normas establecidas en este Reglamento.

**Artículo 3:** Se denomina Pasante al estudiante que luego de cumplidos los requisitos académicos y administrativos para inscribir la materia Pasantias, y debidamente autorizado por la Dirección y/o Coordinación de Pasantías, opte para el desarrollo de su Práctica Profesional de manera individual y personal, en la Empresa Oficial o Privada seleccionada.

**Artículo 4:** El estudiante podrá inscribir la asignatura Pasantía, siempre que haya aprobado el número de unidades de créditos requeridos en el Plan de

Estudio correspondiente y haber cumplido las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

**Artículo 5:** Las Pasantías Profesionales podrá realizarse en cualquier lugar del país o en el exterior y se registrá por las disposiciones establecidas entre la Universidad el Pasante y la Empresa u Organización.

**Artículo 6:** La Dirección de Pasantías será la encargada de planificar programar, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar el Programa de Pasantías de las diferentes facultades de esta Casa de Estudios.

## **CAPÍTULO II**

### **OBJETIVOS DE LAS PASANTÍAS**

**Artículo 7:** Son objetivos generales de las Pasantías:

1. Reforzar y optimizar los conocimientos adquiridos por el estudiante en el proceso de formación académica y profesional, de acuerdo a las diversas áreas que definen el perfil de su carrera.
2. Integrar al estudiante al Sistema Productivo, a través de la formación tecnológico-práctica, donde podrá aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica.
3. Estimular en el estudiante su creatividad, iniciativa y responsabilidad integral, ante los requerimientos de las Empresas, Instituciones o Industrias, en concordancia con el entorno socioeconómico actual.
4. Promover la incorporación de los egresados al mercado laboral.
5. Fomentar el intercambio científico y tecnológico de la Universidad con otras Instituciones de nivel universitario y centros de trabajo de acuerdo a los requerimientos reales del país y a las innovaciones del mercado ocupacional.
6. Participar activamente en la solución de problemas técnico-profesionales, en el sitio donde realiza sus pasantías.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS ATRIBUCIONES Y DERECHOS DEL PASANTE**

**Artículo 8:** Son atribuciones del Pasante:

1. Realizar el Seminario de Inducción previsto en el presente reglamento.
2. Acatar las normas y reglamentos referentes a pasantías establecidos por la Universidad Fermín Toro.
3. Cumplir con las actividades señaladas en el plan de trabajo de sus pasantías establecido por la empresa y aprobado por las Direcciones de Escuela.
4. Acatar lo contemplado en el reglamento interno, normativas, horarios o cualquier otra disposición de la empresa u organismo.
5. Llevar un registro de las actividades desarrolladas y las observadas de acuerdo con lo pautado en el plan de trabajo.
6. Informar al Tutor académico y Tutor empresarial acerca del avance o dificultades encontradas en el desarrollo de su pasantía.
7. Justificar por escrito ante la Empresa y la Dirección o Coordinación de Pasantías, la inasistencia en la Empresa en un lapso no mayor a tres (3) días de presentada la novedad.
8. Elaborar un informe final sobre las actividades realizadas en las Pasantías que deberá entregar al Tutor Académico, validado por el Tutor empresarial de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presente reglamento.
9. Consignar ante la Dirección o Coordinación de Pasantías, el Informe Final de Pasantías de acuerdo a los lapsos establecidos en el presente reglamento.

**Artículo 9:** Son derechos del Pasante:

1. Recibir de la Dirección o Coordinación de Pasantías, la información y apoyo requerido para ser ubicado en la empresa u organismo donde ejecutará sus Prácticas Profesionales.
2. Recibir asistencia y orientación por parte del Tutor Académico y del Tutor Empresarial, tanto en el desarrollo de las Pasantías como durante la elaboración del Informe Final.
3. Conocer el plan de evaluación que será aplicado a las Pasantías.
4. Conocer los resultados de la evaluación obtenida.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS TUTORES DE PASANTÍAS**

**Artículo 10:** Las Pasantías Profesionales serán realizadas bajo el seguimiento, orientación supervisión y evaluación: de un Tutor Académico y un Tutor Empresarial.

**Artículo 11:** Tutor Académico: Es el docente que orienta, asesora y evalúa al Pasante en todo lo relativo al desarrollo académico de las Pasantías.

**Artículo 12:** Para ser Tutor Académico debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser miembro del personal Docente de la Universidad Fermín Toro, con categoría no inferior a Asistente.
2. Profesional del área, con suficientes y comprobadas credenciales.
3. Tener aprobado el curso de Formación de Tutores de Pasantías dictado por la Universidad Fermín Toro.

**Artículo 13:** Los Tutores Académicos serán designados por el Consejo de Escuela respectivo.

**Artículo 14:** Los Tutores Académicos tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Visitar al estudiante en su sitio de trabajo, al menos en dos (2) oportunidades siempre y cuando el mismo esté realizando su pasantía profesional en el área de Barquisimeto – Cabudare . Si el estudiante se encuentra realizando la pasantía fuera del área de Barquisimeto-Cabudare, el Tutor Académico, le realizará una (1) única visita en la semana final de la misma.
2. Evaluar al Pasante de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos para tal fin.
3. Llevar registro de las visitas efectuadas al Pasante en su sitio de trabajo durante el desarrollo de las Pasantías. El registro de visitas deberá ser sellado y firmado por el Tutor Empresarial.
4. Asesorar al estudiante en la elaboración del Informe Final de Pasantía
5. Recibir al estudiante y corregir el Informe Final de Pasantía.
6. Recibir la evaluación del Tutor Empresarial.
7. Mantener informada a la Dirección de Escuela respectiva y a la Dirección y/o Coordinación de Pasantías sobre las actividades señaladas en el presente artículo, así como de cualquier situación que afecte el normal desempeño del Pasante.
8. Consignar en la Dirección y/o Coordinación de Pasantías en el lapso previsto en el presente reglamento, los instrumentos utilizados para el control y evaluación de las Pasantías.

**Artículo 15:** Tutor Empresarial, es un profesional del área designado por la Empresa o Institución donde realizará las Pasantía y que supervisará directamente el trabajo del Pasante.

**Artículo 16:** Los Tutores Empresariales, cumplirán las siguientes funciones:

1. Elaborar y supervisar el programa de Pasantías que desarrollará el Pasante.
2. Asesorar al estudiante en el cumplimiento de las Pasantías durante su permanencia en la Empresa, Instituciones Oficiales o Privadas.

3. Garantizar que las actividades realizadas por el el pasante, estén vinculadas al Perfil Profesional.
4. Evaluar el desarrollo profesional del pasante durante el cumplimiento del Plan de Pasantías.
5. Notificar al Tutor Académico cualquier situación que afecte el normal desempeño del Pasante.
6. Entregar al Tutor Académico, el instrumento de evaluación sobre el desempeño del Pasante una vez finalizada las actividades de las Pasantías.
7. Avalar el Informe de Ejecución de Pasantías, con su firma y el sello de la Empresa o Institución.
8. Presentar al Tutor Académico, sugerencias, recomendaciones u observaciones que contribuyan a mejorar y/o actualizar el Plan de Estudios de la especialidad respectiva o el Programa de Pasantías de la Universidad Fermín Toro.
9. Tutor Empresarial es el representante que designa la Empresa u Organización y será responsable del seguimiento, acompañamiento y evaluación de las Practicas Profesionales Ejecutadas por el Pasante.
10. Para desempeñarse como Tutor Empresarial deberá ser profesional del área comprobada experiencia laboral en el cargo no menor a tres años.
11. El estudiante que por cualquier motivo abandone, ejecución de las Pasantías, deberá inscribirla nuevamente cumpliendo con todos los requisitos exigidos para la ejecución de la misma.
12. El estudiante que interrumpa de las doce semanas consecutivas, `por motivos de reposo, deberá extender el lapso de Pasantías por el tiempo en que le hayan prescrito reposo médico.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PASANTÍA Y LA UBICACIÓN DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 17:** La Dirección y/o Coordinación de Pasantías planificará y publicará en la semana 15 del calendario académico, el cronograma de Seminarios de Inducción de Pasantías.

**Artículo 18:** El Seminario de Inducción de Pasantías es de carácter obligatorio, tendrá una duración de cuatro horas académicas, y será válido solo para el lapso en el cual realiza las Pasantías el estudiante.

**Artículo 19:** El Pasante formalizará la Inscripción de Seminario de Inducción a las Pasantías en el lapso intersemestral, ante la Dirección o Coordinación de Pasantías según cronograma establecido.

**Artículo 20:** El estudiante realizará la inscripción académica de la asignatura Pasantías ante la Dirección de Control de Estudios, en el lapso establecido en el Calendario Académico.

**Parágrafo Único:** El Seminario de Inducción de Pasantías será desarrollado en su programación y evaluación por un docente de la Universidad Fermín Toro, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento, tendrá una evaluación de los 10 puntos sobre la calificación total de las Pasantías y será dictado en las sedes de la Universidad Fermín Toro.

**Artículo 21:** El estudiante solicitará ante la Dirección o Coordinación de Pasantías, una vez realizado el Seminario de Inducción de Pasantías, la(s) carta(s) de postulación dirigida a la(s) Empresas o Institución (s) donde el estudiante esté optando ingresar como pasante.

**Artículo 22:** La Dirección o Coordinación de Pasantías, mantendrá un registro vigente de Empresas y Organismos, donde los estudiantes de las

diversas carreras pueden optar para la ejecución de sus Prácticas Profesionales.

## **CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LA PASANTÍA**

**Artículo 23:** El estudiante debe solicitar por escrito, ante la Empresa o Institución la Carta de Aceptación, la cual debe ser consignada ante la Dirección o Coordinación de Pasantías en la primera semana, una vez iniciadas las Pasantías.

**Artículo 24:** La Carta de Aceptación debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Fecha de Inicio.
2. Datos de la Empresa o Institución.
3. Nombre del Área o Departamento, donde realizará las Pasantías.
4. Web Side, Correo Electrónico, Teléfono y Dirección de la Empresa o Institución.
5. Nombre, Profesión, Cargo y tiempo de desempeño en el cargo, Correo Electrónico y Teléfono del Tutor Empresarial.
6. Las Actividades que el Pasante realizará, en forma detallada.
7. La Carta de Aceptación debe ser presentada en papel membretado.

**Artículo 25:** La confirmación y ubicación de las Pasantías, cumplirá con los siguientes pasos:

1. Una vez recibida la Carta de Aceptación, La Dirección o Coordinación de Pasantías solicitará a la Dirección de Escuela, la asignación del Tutor Académico.

2. La Dirección de Escuela respectiva, realizará la designación de los Tutores Académicos e informará por escrito a la Dirección o Coordinación de Pasantías.
3. La Dirección o Coordinación de Pasantías, elaborará un expediente personalizado con toda la información requerida, dirigida al Tutor Académico y Empresarial del Pasante.

**Artículo 26:** Cuando un estudiante realice Pasantías fuera del perímetro de la ciudad (Barquisimeto - Cabudare), los viáticos del Tutor Académico serán cancelados por cuenta del estudiante.

**Artículo 27:** Si el Pasante abandona las Pasantías por cualquier motivo, o resulta reprobado, deberá realizar nuevamente todo el procedimiento establecido para la inscripción y ejecución de las Pasantías.

**Artículo 28:** Al estudiante que por causa justificada (reposo médico) interrumpa el lapso de Pasantías previsto, deberá en un lapso de tres (3) días hábiles, notificar a la Dirección o Coordinación de Pasantías, a los fines de reprogramar la fecha de culminación de Pasantías.

**Parágrafo Único:** El Pasante que por causa injustificada abandone las Pasantías o incumpla las disposiciones o normas internas establecidas por la Universidad Fermín Toro, se considerara reprobado y tendrá la obligación de inscribir la asignatura nuevamente.

**Artículo 29:** El lapso establecido para solicitar justificadamente cambio de empresa es de dos (2) semanas. Transcurrido este lapso no se procesará ningún cambio.

## **CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DE LA PASANTÍA**

**Artículo 30:** La evaluación de la pasantía se realizara con base a la escala de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

a) Seminario de Pasantías:		10 Puntos
b) Evaluación del Tutor Académico:	Aspectos Generales	20 Puntos
	Informe de Pasantía	20 Puntos
Sub Total		50 Puntos
c) Evaluación del Tutor Empresarial:	Competencias Generales	20 Puntos
	Competencias Especificas	30 Puntos
Sub total		50 Puntos
<b>Total General</b>		<b>100 Puntos</b>

**Parágrafo único:** La ponderación que se le asigna a cada aspecto señalado, puede ser modificada si así lo aprueba el Consejo de Escuela respectivo.

**Artículo 31:** La calificación mínima aprobatoria para las Pasantías será de diez (10) puntos. El Pasante que resulte reprobado se le suspenderá el proceso de defensa de trabajo de grado hasta que apruebe las Pasantías.

**Artículo 32:** El estudiante al culminar las Pasantías presentará un Informe Final de Pasantía, para lo cual contará con la asesoría del Tutor Académico. La redacción debe ajustarse a las Normas para la Presentación de Informe, Trabajos de Ascenso, Trabajo de Grado y Tesis Doctorales, emitida por la Universidad Fermín Toro.

**Artículo 33:** El estudiante deberá consignar un CD, contentivo del Informe de Pasantías en formato .pdf y con las firmas de ambos Tutores debidamente escaneada.

**Parágrafo Uno:** Si el Pasante culmina las Pasantías dentro del lapso semestral establecido en el Calendario Académico contará con diez (10) días continuos para la consignación de la Memoria Descriptiva de Pasantías.

**Parágrafo Dos:** Si el Pasante culmina las Pasantías dentro del periodo intersemestral deberá realizar entrega inmediata de la Memoria Descriptiva ante la Dirección o Coordinación de Pasantías.

**Artículo 34:** Transcurridos treinta (30) días continuos inmediatos a la fecha de culminación de las Pasantía, y el estudiante no hubiere entregado el CD contentivo del Informe Final, será causal para reprobación de la asignatura.

**Artículo 35:** Es requisito indispensable para la transcripción de la calificación ante Control de Estudios, que el estudiante consigne el CD solicitado y el Tutor Académico los Instrumentos de Evaluación.

**Artículo 36:** El Director o Coordinador de Pasantías, asentará en la planilla de Registro de Evaluación final de Pasantías la calificación definitiva del estudiante y luego procederá a su respectiva transcripción en Control de Estudios.

## **CAPÍTULO VII DE LA ACREDITACIÓN DE PASANTÍA**

**Artículo 37:** Se entiende por Acreditación de las Pasantías, la equivalencia que se establece entre la actividad laboral que realiza el estudiante solicitante, con los requerimientos del perfil profesional de la carrera que el estudiante cursa en la Universidad Fermín Toro.

**Artículo 38:** Los requisitos que debe cumplir el estudiante para solicitar la Acreditación de Pasantías por Experiencia Laborar son:

1. El tiempo mínimo exigido para la acreditación es de tres (3) años de labor continua desempeñando actividades compatibles con el Perfil Profesional de la carrera que el estudiante cursa en la Universidad Fermín Toro.
2. Si el estudiante solicitante ha cumplido el tiempo mínimo exigido como trabajador, en más de una empresa, el lapso de cesantía entre uno y

otro empleo, no debe exceder de seis meses para las Carreras de Ingeniería, y de un año para las Carreras Sociales.

**Artículo 39:** El estudiante que cumpla con el requisito establecido en el Artículo 38 del presente Reglamento, deberá consignar ante la Dirección o Coordinación de Pasantías, la Planilla de Solicitud de Acreditación de Pasantías con los siguientes recaudos:

- a) Fotocopia de la cédula de identidad
- b) Constancia de trabajo especificando cargo, fecha de ingreso y fecha de egreso según sea el caso.
- c) Planilla 14-02 de inscripción en el Seguro Social Obligatorio.
- d) Planilla 14-03 de retiro del Seguro Social Obligatorio en el caso de que los recaudos sean de varias Empresas.
- e) Descripción del cargo debidamente certificada por la(s) Empresa(s)
- f) Carta de solicitud firmada por el estudiante.
- g) El estudiante que sea trabajador independiente o accionista de una Empresa deberá presentar original y copia de acta constitutiva de la Empresa y las dos (2) últimas declaraciones del Impuesto sobre la Renta(I.S.L.R)
- h) El estudiante que preste servicios como trabajador independiente, deberá comprobar su experiencia, consignando los soportes correspondientes al cumplimiento del tiempo establecido y demás requisitos mencionados en esta normativa. Las funciones y/o actividades que el solicitante realice en la empresa, deberán tener inherencia directa con el Perfil de la carrera que esté cursando.
- i) El estudiante deberá inscribir la asignatura Pasantías en el lapso establecido en el Calendario Académico.

**Artículo 39:** Las solicitudes de Acreditación se tramitarán a través de la Dirección o Coordinación de Pasantías, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 40:** La recepción de recaudos se realizará hasta la cuarta (4ta) semana del semestre de acuerdo a Calendario Académico.

**Artículo 41:** La Dirección o Coordinación de Pasantías revisará los recaudos presentados por el estudiante, y consignará a la Dirección de Escuela respectiva, el expediente del estudiante a los fines de su evaluación.

**Artículo 42:** La evaluación del expediente la realizará cada Dirección de Escuela, y en caso de ser necesario asignará un Tutor Académico.

**Parágrafo Uno:** El Tutor Académico será un profesional en la carrera con los conocimientos necesarios para realizar la supervisión y evaluación de la información y recaudos suministrados por el solicitante.

**Parágrafo Dos.** El Tutor Académico realizará una visita a la Empresa y presentará el informe de los resultados a la Dirección de Escuela.

**Artículo 43:** Las Direcciones de Escuelas y la Dirección o Coordinación de Pasantías, se reservan la potestad de exigir algún otro documento que juzguen necesario para completar el proceso.

**Artículo 45:** En el caso de comprobarse el forjamiento de algún documento o información fraudulenta la acreditación NO PROCEDERÁ, sin apelación posterior.

**Artículo 46:** La Dirección de Escuela enviará a la Dirección o coordinación de pasantías, en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción del expediente, los resultados de la evaluación y acreditación de pasantías del estudiante solicitante.

**Artículo 47:** La Dirección de Pasantías informará al estudiante sobre el resultado de la solicitud de Acreditación de Pasantías.

**Artículo 48:** El estudiante que se le apruebe la Solicitud de Acreditación de Pasantías, obtendrá una calificación de veinte (20) puntos sobre escala de 20, la cual será asentada en las planillas de evaluaciones correspondientes y transcrita en el lapso establecido en el Calendario Académico.

**Artículo 49:** El estudiante que no se le aprueba la Solicitud de Acreditación de Pasantías por experiencia laboral, deberá realizar los trámites requeridos en el presente Reglamento a los fines de la ejecución de las Pasantías.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 50:** Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Universitario.

**Artículo 51:** Se deroga expresamente cualquier disposición dictada por el Consejo Universitario con anterioridad y que se oponga a este Reglamento.

Disposición Transitoria: Este Reglamento entrará en vigencia partir de su aprobación en Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario “Dr. Raúl Quero Silva” de Cabudare en Sesión Ordinaria N° 110201 a los 17 días del mes de febrero del año 2011

**Dra. Mayra Guijarro de Chávez**  
Rectora

**Lcda. Vanessa Quero Suárez**  
Secretaria General